

Poder Ejecutivo Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social Resolución S.G. N° 3+2

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL ACUERDO NACIONAL Nº 01/2020 "ADQUISICIÓN DE BATAS DE PROTECCIÓN HOSPITALARIA PARA EL MSPYBS — COVID-19" - ID Nº 383.880.

Asunción, 25 de agosto

de 2020

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados con el ACUERDO NACIONAL Nº 01/2020 "ADQUISICIÓN DE BATAS DE PROTECCIÓN HOSPITALARIA PARA EL MSPYBS – COVID-19" - ID Nº 383.880; y

CONSIDERANDO:

Que por Memorándum de la Comisión Evaluadora de fecha 19 de agosto de 2020, se remitió el informe de evaluación para la prosecución de los tramites de rigor.

Que, en este contexto, corresponde poner a consideración lo concluido por el Comité de Evaluación del mencionado proceso, el cual se encuentra integrado por la Abg. Olivia Ruiz Dia; la Dra. Viviana Egea; la Q.F. Graciela Valenzuela; la Dra. Claudia Fretes y el Econ. Edgar Núñez.

Que en relación a la miembro Q.F. Graciela Valenzuela, el Comité de Evaluación expresa: "Observación: La Q.F. Graciela Valenzuela ya no pertenece a la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, ha participado activamente de los trabajos de evaluación hasta el fin de comisionamiento en la Institución convocante, según Resolución Nº 3390, de fecha 03 de agosto del corriente año, se deja constancia que para los fines pertinentes dicha Resolución obra dentro del expediente. No obstante, se aclara que la misma no suscribe el presente informe debido a que el mismo se concluye posterior a su concurso en la Institución". (Sic.)

Que se encuentra a la vista el INFORME DE EVALUACIÓN de fecha de inicio 24 de julio de 2020, y de culminación en fecha 19 de agosto de 2020 del cual se desprende: 13.-RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA: "Que de conformidad a los informes de las evaluaciones realizadas por los miembros del Comité de Evaluación, en sus respectivas áreas de competencia, resulta lo siguiente:

- ANALISIS TECNICO: Realizado por las representantes designadas Dra. Viviana Egea; Q.F. Graciela Valenzuela y Dra. Claudia Fretes, quienes han presentado el resultado de las verificaciones de las especificaciones técnicas de los productos ofertados y la recomendación final según consta en el informe.
- En cuanto al ANALISIS FINANCIERO elaborado por el Econ. Edgar Núñez, miembro de Comité Evaluador, indica que las empresas oferentes cuentan con las calificaciones y la capacidad financiera necesaria para ejecutar el contrato.
- Respecto al ANALISIS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES, la Abg. Olivia Ruíz Díaz, ha examinado las documentaciones de carácter exclusivamente legal presentado por los oferentes, conforme al ámbito de su competencia, así como de los pedidos de informes y documentos formales solicitados. Asimismo, se ha corroborado datos del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) a los efectos de contar con todos los documentos legales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Por tanto, con base a lo expuesto precedentemente y las documentaciones evaluadas, es parecer del Comité de Evaluación, conforme al Art. 4 PRINCIPIOS GENERALES de la Ley Nº 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se presenta este informe, y se sugiere la adjudicación, basados en el punto 12 del presente informe y por cumplir con los requisitos técnicos, financieros y legales, solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme a los siguientes cuadros:" (Sic).



Poder Ejecutivo Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social Resolución S.G. N° 3+2)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL ACUERDO NACIONAL Nº 01/2020 "ADQUISICIÓN DE BATAS DE PROTECCIÓN HOSPITALARIA PARA EL MSPYBS — COVID-19" - ID Nº 383.880.

25 de 0205to

de 2020

Página Nº 02/04

Que, seguidamente el Comité de Evaluación expone la recomendación de adjudicación conforme al siguiente resumen:

N°	Oferentes adjudicados	Ítems adjudicados	Total adjudicado G.
1	AO POTI S.A.	1,2 y 3	15.960.000.000
2	CEE S.R.L	1,2 y 3	6.783.000.000
3	UNIMER S.A.	1,2 y 3	9.975.000.000
4	SALOTEX S.R.L.	1,2 y 3	16.359.000.000
5	YUTY S.A.	1,2 y 3	9.576.000.000
6	FENIX S.A.	1,2 y 3	17.157.000.000
7	IF COMERCIAL E INDUSTRIAL DE MARCIO FERIS	1,2 y 3	4.389.000.000
8	SEDA LIFE IMAGEN TEXTIL DE SERGIO DANIEL LICTRA DEMESTRI	1,2 y 3	7.182.000.000
9	MMKM S.A.	1,2 y 3	7.980.000.000
10	INDOPAR S.A.	1,2 y 3	3.990.000.000
11	HANACE S.A.C.I.	1,2 y 3	14.763.000.000
	Monto Total General G.	114.114.000.000	

MONTO TOTAL DE SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN ACUERDO NACIONAL Nº 1/20: Guaraníes ciento catorce mil ciento catorce millones (G. 114.114.000.000) - IVA INCLUIDO.

Que de las constancias remitidas para el análisis, se visualiza que el llamado cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, individualizado con el Nº 3115/2020, de fecha 09/07/2020, por un valor total de Guaraníes ciento diez y nueve mil setecientos millones (G. 119.700.000.000).

Que este acto administrativo se encuentra fundado en las disposiciones, por la cuales se establecen los requisitos para la comunicación de las contrataciones realizadas al amparo de disposiciones contenidas en el Decreto Nº 2992/2019.

Que la COMISIÓN ESPECIAL DE SUPERVISIÓN Y CONTROL DE COMPRAS COVID-19 (CESC), mediante Nota C.E.S.C. Nº 83/2020, ha emitido su parecer en referencia a los actos efectuados para la obtención de la recomendación efectuada por el Comité y la misma concluye: "POR CONSIGUENTE, en atención a las conclusiones que anteceden esta Comisión expresa que; con las observaciones que anteceden y previa subsanación de los mismos, no se observaron elementos que se opongan a la prosecución de los trámites administrativos que deben seguirse en el presente proceso de compra con Nº de expediente SIMESE Nº78.683/20 y con ID 383880 correspondiente a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas denominado "ADQUISICION DE BATAS DE PROTECCIÓN HOSPITALARIA PARA EL MSPBS", de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 y sus reglamentaciones, salvo que surjan elementos no detallados en el Informe del Comité de Evaluación o que la máxima autoridad institucional del MSPBS requiera, conforme a las facultades legales que posee, modificar lo establecido en el informe analizado. Resulta oportuno mencionar que la CESC no posee facultades para autorizar o no las decisiones del MSPBS, estableciéndose sí el seguimiento del proceso hasta la etapa de ejecución, inclusive, en cumplimiento de los deberes establecidos en el decreto de constitución de esta Comisión. Por los fundamentos antes mencionados la Comisión Especial de Supervisión y Control de Compras COVID-19, remite esta CONSTANCIA DE NO OBJECIÓN, para continuar con los procesos de adjudicación conforme a la recomendación del Comité de Evaluación, que obra en el Informe respectivo del expediente



Poder Ejecutivo Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social Resolución S.G. N° 3+2)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL ACUERDO NACIONAL Nº 01/2020 "ADQUISICIÓN DE BATAS DE PROTECCIÓN HOSPITALARIA PARA EL MSPYBS — COVID-19" - ID Nº 383.880.

25 de **a 2000** de 2020 Página N° 03/04

contratación con Nº de expediente SIMESE Nº 78.683/20 y con ID 383880 correspondiente a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas denominado "ADQUISICION DE BATAS DE PROTECCIÓN HOSPITALARIA PARA EL MSPBS" (Sic.)

Que en consecuencia, conforme a lo expuesto y obrante en el expediente, corresponde suscribir la adjudicación del ACUERDO NACIONAL Nº 01/2020 "ADQUISICIÓN DE BATAS DE PROTECCIÓN HOSPITALARIA PARA EL MSPYBS" - ID Nº 383.880, de conformidad con la recomendación del Comité de Evaluación.

Que el Art. 19, del Decreto N° 21376/98 "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, ejercer la administración de la Institución; y el numeral 7, del Art. 20, del citado Decreto, establece que es función específica del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, entre otras, la de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determinen sus funciones.

Que de conformidad con el Dictamen D.O.C. Nº 761/2020, de fecha 21 de agosto de 2020, la Dirección Operativa de Contrataciones se expidió favorablemente sobre la presente resolución.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, a través del Dictamen A.J. Nº 1184, de fecha 25 de agosto de 2020, se ha expedido favorablemente a la firma de la presente resolución.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL R E S U E L V E :

Artículo 1°. Adjudicar el ACUERDO NACIONAL N° 01/2020 "ADQUISICIÓN DE BATAS DE PROTECCIÓN HOSPITALARIA PARA EL MSPYBS - COVID-19" - ID N° 383.880, de conformidad con el siguiente detalle:

N°	Oferentes adjudicados	Ítems adjudicados	Total adjudicado G.
1	AO POTI S.A.	1,2 y 3	15.960.000.000
2	CEE S.R.L	1,2 y 3	6.783.000.000
3	UNIMER S.A.	1,2 y 3	9.975.000.000
4	SALOTEX S.R.L.	1,2 y 3	16.359.000.000
5	YUTY S.A.	1,2 y 3	9.576.000.000
6	FENIX S.A.	1,2 y 3	17.157.000.000
7	IF COMERCIAL E INDUSTRIAL DE MARCIO FERIS	1,2 y 3	4.389.000.000
8	SEDA LIFE IMAGEN TEXTIL DE SERGIO DANIEL LICTRA DEMESTRI	1,2 y 3	7.182.000.000
9	MMKM S.A.	1,2 y 3	7.980.000.000
10	INDOPAR S.A.	1,2 y 3	3.990.000.000
11	HANACE S.A.C.I.	1,2 y 3	14.763.000.000
	Monto Total General G.	114.114.000.000	

MONTO TOTAL DE ADJUDICACIÓN ACUERDO NACIONAL Nº 01/20: GUARANÍES CIENTO CATORCE MIL CIENTO CATORCE MILLONES (G. 114.114.000.000) - IVA INCLUIDO.



Poder Ejecutivo Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social Resolución S.G. Nº 372

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL ACUERDO NACIONAL Nº 01/2020 "ADQUISICIÓN DE BATAS DE PROTECCIÓN HOSPITALARIA PARA EL MSPYBS - COVID-19" - ID Nº 383.880.

25 de a 000+0

de 2020

Página Nº 04/84

- Disponer que la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud Artículo 2°. sea la encargada de administrar el Contrato suscrito con las firmas adjudicadas, asimismo, deberán velar por la vigencia de los mismos, además de la vigencia de las pólizas de caución respectiva.
- Establecer que el Contrato se suscriba conforme lo dispuesto por el Artículo 2º Artículo 3º. de la Resolución S.G. Nº 271/2020 que amplía y rectifica la Resolución S.G. Nº 32/2019, por el Titular de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.
- La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Artículo 4º. Bienestar Social, con fondos provenientes del fondo de emergencia sanitaria -COVID-19.
- Establecer que la copia de la Nota de Crédito proveída por el Banco Central del Artículo 5º. Paraguay y entregada por la Dirección General del Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia con lo establecido en el Art. 5º del Decreto 7781, del 30 de junio de 2006.

Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar. Artículo 6°.

> DR. JULIO DÁNÍEL MAZZOLENI INSFRÁN **MINISTRO**

/ /1bm